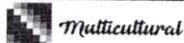




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.695.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 327, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba el Contrato de Arrendamiento con Elías Gilbert Esteban Quispe; Memorando N° 6.579, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Anexo de Contrato de Arrendamiento, entre Elías Gilbert Esteban Quispe y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 30 de diciembre de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en Calle Cuatro N°3638, que corresponde al Sitio N°12 de la Manzana B del "Conjunto Habitacional 500 Viviendas", ubicado en Cerro La Tortuga de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito el **30 de diciembre de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Norma Cristina Córdova Correa**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad o Arrendatario**, por una parte; y por la otra, don **Elías Gilbert Esteban Quispe**, con domicilio en " " Alto Hospicio, **Arrendador**, que por el presente acto vienen en modificar lo siguiente:

- **Cláusula Séptima:** "El presente contrato comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025".

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, el efecto jurídico del contrato primitivo, que contrata el arrendamiento; y su decreto Alcaldicio que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco

